

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA,

17 ENE 2020

DECRETO ALC. EXENTO Nº

207 /\_2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento  $N^{\circ}$  2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento Nº 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo Nº83 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de 07.01.2020, el Ingreso №208 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 13.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 108 de fecha 16.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N°5729, de fecha 31.12.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "PACK DE MEDICAMENTOS", conforme especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, Articulo 10 Nº 7 Letra "e", que dice: "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros." del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución № 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley  $N^\circ$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

**1.-APRUEBESE**, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa, Laboratorios Andrómaco S.A. Rut. Nº 76.237.266-5, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 108 de fecha 16.01.2020, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 24.01.007.001.002 "Medicamentos-Farmacia Municipal"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIAN MUÑOZ NAVARRO

INGENIERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/cpla

**TRANSCRITO A:** Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.